

R.D. N° 17-7/2024.-

Montevideo, 12 de junio de 2024.-

MARÍA GABRIELA MUJICA CONSTENLA
Acumulación de sueldos.-

RRHH/6614

VISTO: la solicitud de acumulación de sueldos formulada por la Sra. María Gabriela Mujica Constenla (N° 72278);

RESULTANDO: I) que por R.D. N° 1-8/2023, de fecha 25.01.2023, se designó a la Sra. Maria Gabriela Mujica Constenla (N° 72278), para desempeñar actividades en BPS como Licenciada en RRMM, en calidad de arrendamiento de servicios y cumple además, tareas como Docente de UTU - ANEP;

II) que la mencionada profesional presenta documentación expedida por el Departamento de RRHH de las Escuelas Técnicas correspondientes de UTU - ANEP, donde consta que cumple con una carga horaria de diez (10) horas semanales y en el Banco de Previsión Social desempeñará tareas según las convocatorias solicitadas a requerimiento del Organismo, las que no podrán superponerse con las desempeñadas en aquella institución, ni superar el máximo de sesenta (60) horas establecidas por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que no existen objeciones que formular a lo solicitado y que la situación de autos se encuentra ajustada a lo dispuesto por el art. 33 de la Ley N° 11.923, del 27.03.1953 y art. 115 de la Ley N° 12.803, del 30.11.1960, en la redacción dada por el Decreto Ley N° 14.263, del 05.09.1974;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) **AUTORÍZASE A LA LIC. MARÍA GABRIELA MUJICA CONSTENLA (N° 72278), LA ACUMULACIÓN DE SUELDOS SOLICITADA COMO DOCENTE DE LAS ESCUELAS TÉCNICAS DE UTU - ANEP, CON UNA CARGA HORARIA DE DIEZ (10) HORAS SEMANALES Y DE CARGA HORARIA VARIABLE EN BPS, POR TRATARSE DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS DE ACUERDO A NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL ORGANISMO.-**
- 2°) **COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO DE RRHH DE UTU - ANEP, A LA GERENCIA GENERAL, A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE SALUD Y PASE A LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS A SUS EFECTOS.-**

JAVIER SANGUINETTI
Secretario General

ALFREDO CABRERA
Presidente